

Registro n° 002

Sec. Planif. Expte. 0003/08 Alc. II

///Plata, 6 de febrero de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que en el Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora se desempeña el Magistrado Suplente, doctor Jorge Moya Panisello.

Que como resultado del llamado a concurso para cubrir la titularidad del mencionado órgano jurisdiccional por Decreto 1580/12 del Poder Ejecutivo Provincial se designa al doctor Angel Leonardo Maciel.

Que en consecuencia, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 1 (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez), como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar nuevo destino al doctor Moya Panisello.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial La Plata.

Que asimismo, mediante el Decreto 1526/12 se designó al doctor Gustavo Gaig en el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que esta Suprema Corte dispuso que el titular del Juzgado de Garantías n° 12 de Lanús, doctor Esteban Pablo Baccini prestara servicios en el Juzgado citado en el párrafo anterior hasta tanto resulte posible la puesta en funcionamiento del Juzgado para el que fue designado titular con sede en Lanús (res. 1794/12).

Que manteniéndose la situación descripta resulta necesario asignar nuevo destino al doctor Baccini.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor **Jorge Moya Panisello**, actualmente desempeñándose en el Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, se desempeñe en el **Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial La Plata**, a partir del día 13 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: Disponer que el doctor **Esteban Pablo Baccini**, asuma la subrogancia del **Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora**, a partir del juramento del doctor Gustavo Gaig en el Juzgado de Garantías n° 3 del mismo Departamento Judicial.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.